

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-006-01-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **la organización de la nueva estructura universitaria;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO(3): Que desde su inicio, la Comisión Interventora ha venido analizando la situación de la estructura académica y administrativa de la **Universidad**, y, considera urgente la reestructuración de la organización institucional que permita dar el salto cualitativo como una institución de educación superior en su categoría de Universidad;

CONSIDERANDO(4): Que el Artículo 290 del Estatuto Institucional vigente establece que a partir de su aprobación, se declara a la Universidad Nacional de Agricultura en reorganización y evaluación académica y administrativa por un período de dos (2) años, a efecto de adaptar la institución y sus procesos a la nueva organización establecida en el Estatuto, debiéndose adoptar todas las acciones necesarias que correspondan para tal fin;

CONSIDERANDO (5): Que a partir de diciembre de 2018, la Gerencia Administrativo-Financiero dispone de un plazo no mayor a 90 días para la implementación del nuevo sistema de gestión administrativa en la Universidad, incluyendo la desconcentración presupuestaria hacia las facultades para su funcionamiento.

CONSIDERANDO(6): Que el modelo organizativo sobre el cual debe basarse la Universidad Nacional de Agricultura debe apoyarse en un sano gobierno y una gestión administrativa eficiente, descentralizada, diferenciando claramente lo académico de lo



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

administrativo-financiero, para que éste último sea de apoyo a lo prioritario del hacer universitario que es el desarrollo de la academia;

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Administrativo-Financiera (GAF), es la instancia responsable de la planificación, dirección, supervisión y evaluación del sistema administrativo de la Universidad y ejecutar la política general de gestión administrativa de la Universidad.

CONSIDERANDO (8): Que la GAF es una instancia que depende de la Rectoría en cumplimiento de las disposiciones de la Junta de Dirección Universitaria, sometiéndose a la valoración de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento y cuyas atribuciones son establecidas en el Art. 152 del Estatuto Institucional vigente;

CONSIDERANDO(9): Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario para los plazos establecidos en Ley.

CONSIDERANDO(10): Que según el artículo 292 del Estatuto Institucional, cada facultad, dirección o unidades especializadas, han presentado a las autoridades competentes, su proyecto de organización en el que se sustentan, de acuerdo con su tamaño y complejidad, los cargos de dirección adicionales y los comités que requiera para su adecuado funcionamiento;

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 104 al 110, 292 del Estatuto Institucional, Título VIII, Artículos 197 al 222 del Reglamento General del Estatuto y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Instalar AD INTERIM la estructura de gestión administrativa en la Universidad Nacional de Agricultura de conformidad con el Estatuto Institucional vigente, la cual estará en funciones hasta que se realicen los concursos públicos de méritos establecidos en el mismo Estatuto según el Art. 283.





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

SEGUNDO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha a la **Lic. Angélica Meléndez**, en el cargo de Gerente Administrativo-Financiero de la Universidad Nacional de Agricultura.

TERCERO: Autorizar el traslado físico y presupuestario de la **Abog. Mirian Soledad Irías Guifarro**, de la **Oficina de Asesoría Legal a la Gerencia Administrativo Financiera**, en el cargo de Asistente Legal;

CUARTO: Nombrar AD-INTERIM al P.M. **Tránsito Andonie Rosales**, en el cargo de Administrador del Comedor Estudiantil,

QUINTO: Esta resolución es efectiva a partir de la fecha y deberá notificarse a las instancias que correspondan para los efectos de Ley.- **CÚMPLASE.-**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ÉRAZO TÁBORA
Comisionada

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-004-01-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **la organización de la nueva estructura universitaria;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO(3): Que la Reestructuración académica y administrativa de la **Universidad**, ha sido prevista en el Artículo 290 del Estatuto Institucional vigente para realizarse a lo largo de dos (2) años, con el propósito de adaptar a la institución y sus procesos a una nueva organización;

CONSIDERANDO(4): Que el modelo organizativo sobre el cual debe basarse la Universidad Nacional de Agricultura debe apoyarse en fortalecer los niveles de base que son los Departamentos Académicos, a través de los sistemas de Dirección Académica, responsables de la coordinación de las funciones relacionadas con el ingreso y bienestar de los estudiantes, docencia, investigación, vinculación, centros





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

regionales y centros de producción y comercialización, dependientes de la Vicerrectoría Académica (Art. 111 del Estatuto);

CONSIDERANDO(5): Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario para los plazos establecidos en Ley.

CONSIDERANDO(6): Que según el artículo 293 del Estatuto Institucional vigente, manda que hasta que se apruebe el funcionamiento de la nueva estructura organizativa Universitaria se mantendrá vigente la estructura académica y la estructura administrativa, definidas por la Comisión Interventora;

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 111, 144, 145, 146 Y 147, 173, 290 y 293 del Estatuto Institucional y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha al **Ing. Adán Alvarado Ramírez**, en el cargo de Director del Sistema de Centros Regionales, responsable de liderar los procesos de gestión y desarrollo de cada una de las sedes regionales que serán autorizadas a la Universidad Nacional de Agricultura, de conformidad con los Arts. 144 y 145 del Estatuto Institucional Vigente.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

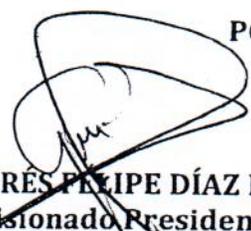
SEGUNDO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha a la Lic. **Carolina Zelaya**, en el cargo de Directora del Sistema de Cultura, Artes y Deportes de conformidad con los Arts. 146 y 147 del Estatuto Institucional Vigente.

TERCERO: Nombrar AD-INTERIM a la Dra. **Licza Rosibel Padilla Salgado**, actual Jefe del Departamento Académico de Producción Animal, como Directora del Sistema de Carrera de Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento de los Artículos 140 y 141 del Estatuto Institucional vigente.

CUARTO: Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha a la MSc. **Alba Julia Muñoz Torres**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Registros Académicos, responsable de liderar los procesos de Programación Académica y el registro de resultados académicos en la Universidad Nacional de Agricultura, de conformidad con el Art. 173 del Estatuto Institucional Vigente.

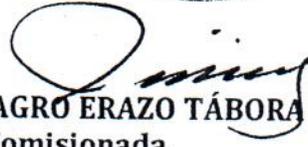
QUINTO: Esta resolución es efectiva a partir de la fecha de su notificación.-
CÚMPLASE.-

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada